28

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D. C., 06 JUL 2020

INTERDICCION-A. APOYO JUDICIAL. No. 1100131100032019 00466

Atendiendo el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud que hace la memorialista obrante a folio 26, se dispone:

Previo a levantar la suspensión del proceso y por consiguiente la interdicción provisoria ACLARESE o ADECUESE su solicitud en el sentido de indicar qué clase de Apoyo Judicial se está solicitando y/o para qué se requiere de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 34 de la Ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

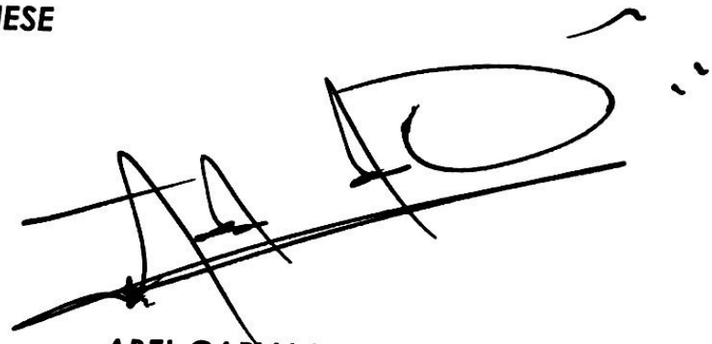

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 52 HOY 07 JUL. 2020

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

YCBP

Escaneado con CamScanner